



REGISTRADA BAJO EL NRO:8893/18

CORRESPONDE EXPTE: A-3448/2018

El Honorable Concejo Deliberante, **en la Octava Sesión Ordinaria realizada los días 31 de julio y 1 de agosto de 2018** aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 2131, dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 13 de julio de 2018, cuyos articulados se transcriben seguidamente:

ARTICULO 1º: Declarar admisible la oferta presentada por la firma AGRONORT SA, de acuerdo a lo vertido en el considerando.

ARTICULO 2º: Téngase verificada la evidente conveniencia para la Municipalidad de Pergamino, dado el inminente comienzo del ciclo de explotación 2018, en el próximo mes de agosto, y a la excelente reputación del oferente.

ARTICULO 3º: Adjudicar, ad-referendum de la pertinente convalidación por parte del **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, la **LICITACION PRIVADA N° 53/2018**, destinada la adjudicación de la explotación agrícola (cosecha gruesa), de las áreas libres del AERÓDROMO PROVINCIAL DE PERGAMINO, (**intersección del acceso a PINZON y Ruta Nacional nº 8, designado catastralmente como: Circunscripción XIV – Parcelas 1707 a. y 1712 b- Superficie cultivable: 81 hectáreas, 44 áreas, 58 centiáreas**) del cual es depositario el Municipio de Pergamino, a la firma **AGRONORT S.A., en la cantidad de 15,11 quintales métricos por hectárea**, cuya vigencia operará desde la firma del contrato hasta el 31 de mayo de 2019.

ARTICULO 4º: El pago del canon locativo deberá efectuarse, en su totalidad a la fecha de formalización del contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Regístrese, notifíquese y dese al Boletín Municipal. Elévese al **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** para la sanción de la Ordenanza respectiva,

atribuyéndose al presente carácter de muy atenta nota de remisión. Cumplido Intervenga: Asesoría Letrada para confeccionar el contrato respectivo (art. 39º inc. A – Ley 13246 – T.O. Ley 22298). Una vez suscripto el mismo, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTADURÍA, DIRECCIÓN DE HACIENDA Y RENTAS, SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TESORERÍA MUNICIPAL.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

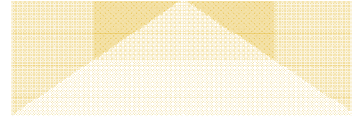
Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 8893/18

PERGAMINO, 31 de julio y 1 de agosto de 2018

FDO. EDDO A. PASCOT- PRESIDENTE.-

DIEGO BASANTA –SECRETARIO.-



REGISTRO: 2453/2018

CORREPONDE EXPTE A-3448/2018.

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1: Promúlgase la ORDENANZA 8893/18

ARTICULO 2: Regístrese, Publíquese en el Boletín Municipal; Tome Intervención Jefatura de Gabinete a sus efectos; Luego siga a Asesoría Letrada para la confección del respectivo contrato con la firma oferente que obtuvo la licitación .Cumplido gírese a LA DIRECCION DE COMPRAS, CONTADURIA, DIRECCION DE RENTAS, SECRETARIA DE GOBIERNO Y TESORERIA MUNICIPAL a sus efectos.

PERGAMINO, 10 DE AGOSTO DE 2018

LP

FIRMADO: JAVIER ARTURO MARTINEZ - Intendente Municipal.-
CARLOS DAMIAN PEREZ - Secretario de Jefatura de Gabinete.-